

**SDU.1026.2021**

Bogotá, 10 Mayo del 2021

Señora

**LUIS ALEJANDRA CHALA
NO REGISTRA DIRECCION****Asunto: Petición de Usuario Almera 20213778 (1057)**

Reciba un cordial saludo de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana dando alcance al requerimiento del radicado 20213778 recibida a través de nuestra Oficina de Atención al Usuario, me permito dar respuesta e informarle que su solicitud fue evaluada por la Dra. Liliana Cepeda Directora Científica quien informa que:

“Una vez revisado el caso por el servicio de urología y en relación a su inquietud sobre el cambio de procedimiento realizado a la señora Blanca Sutachan el día 13 de Julio del 2021, esta conducta fue basada en una junta médica discutida en conjunto entre los urologos del servicio dado a la alta complejidad del caso, pues por los antecedentes de todos los procedimientos realizados previamente a la señora Blanca, se espera que tenga muchas adherencias o cicatrices en la pelvis además de tener también marcada distorsión de la anatomía pélvica, todo esto hace que cualquiera cirugía abdominal y pélvica tenga un alto riesgo de complicaciones. Adicionalmente en las imágenes tomadas en la última hospitalización se observó que el ureter izquierdo no está abstruido en su totalidad, por lo que al revisar las imágenes en conjunto con los especialistas del servicio de urología y de radiología se decide colocación de un catéter en doble J, lo que permitiría retirar la nefrostomía con un procedimiento menos invasivo y con menos riesgo de complicaciones. Es de anotar que el Dr. Lee estaba al tanto del procedimiento y estuvo presente en el mismo.”

Las conductas tomadas se basaron en una evaluación clínica juiciosa por varios especialistas en urología, propendiendo a mitigar los riesgos y complicaciones a la señora Blanca y lo cual le fue informado claramente a la señora y a su hijo Daniel Augusto Chala quien firmó el consentimiento del procedimiento propuesto.”

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevó la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300006629-1



05GIS15 – V6 Página 2 de 2

Sea esta la oportunidad, para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,

MARISOL GARAVITO BEJARANO
Subdirectora de Defensoría al Usuario
defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Andrea Muñoz - Técnico - SDU
Anexo: Un (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Responsable:	Responsable:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”